

mil quatrocientas sesenta y nueve arrovas, con lo  
sembrado que se peca, entendido por esta Ciudad  
Acuerda queda en su Indulgencia, y encarga al  
Cavallero Señor de Ponzo Aude de comprar  
en

velas de cera

La Ciudad Acuerda se haga saber al Abasco  
de las velas de cera cumpla con su contrato  
teniendo el sueldo sin que se le pague ni se  
falte ni escasee, y lo contrario se admitiran  
aguarda de premio que señalen los Cavalleros Coni  
sarios de Abasco, según la calidad de las velas  
vino en su Ayuntamiento una real Cedula por  
de la real mano y rependida de D. Bernando  
Ruiz del Burgo su secretario, fecha en Aragon  
a veinte y seis dias del mes de mayo del año inmediato pasado en  
que se manda que quando la santa Duha se pague  
apredicar y predicar en esta Ciudad y en las  
a vivir con la solemnidad y veneracion acotun  
brada, con lo demás que se ordena, y continen tan  
bien la Intencion que acompaña, entendido todo  
por esta Ciudad, como el que se publicó la santa Du  
ha por Dando cuenta latante del sacado mes, y  
a diez de mayo se vivió solemnemente y predicaron  
sus Indulgencias, Acuerda, queda en su Indulgencia  
la real Justicia Cavallero devaro veraron de  
real Cedula, la punieron y sobre sus Caveros, en  
terral. de Verdencia pcatamienno donde a  
su libertad y que se guarde y cumpla lo q.  
se manda

Noviembre de la  
Palma

Vino un memorial de Antonio Faruá morador  
en el Puerto de la Palma de esta Tierra de  
en que dice tener tratado con los Apoderados de la  
real Hacienda el Abasco de las quatro Espas  
vase de ciertas condiciones, para la compra  
de esta Ciudad, y que el precio lo pueda vender  
a quatro quantos libras, entendido por esta Ciudad

